

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00711 -2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 12 SEP 2023

VISTOS: La Carta N° 039-2023-CVCQ-CAFM-RC de fecha 05 de Septiembre del 2023 del representante común del Consorcio Vial Casas Quemadas; el Informe N° 143-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de Septiembre del 2023 del inspector de obra; el Informe N° 1499-2023/GRP-4010000-401400-401420 de fecha 08 de Septiembre del 2023 del Sub Director de Obras; el Informe N° 962-2023/GRP-401000-401400 de fecha 11 de Septiembre del 2023 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 773-2023/GRP-401000-401100 de fecha 12 de Septiembre del 2023 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Julio del 2022, se suscribió el CONTRATO N° 024-2022/GRP-GSRLCC-G, entre la Gerencia subregional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO VIAL CASAS QUEMADAS, para la ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"; por un monto contractual de S/. 27'952.846.99 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 99/00 SOLES), un plazo contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Carta N° 039-2023-CVCQ-CAFM-RC de fecha 05 de Septiembre del 2023, el representante común del Consorcio Vial Casas Quemadas alcanza al inspector de obra, el cronograma y calendario de reinicio de obra valorizado por reinicio de ejecución de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA";

Que, mediante Informe N° 143-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de Septiembre del 2023, el inspector de obra opina y recomienda que se tramite la emisión del acto resolutorio que apruebe el cronograma y calendario de obra valorizado actualizado de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"; teniendo como fecha de reinicio el 01 de Septiembre del 2023 y fecha de término el 06 de Octubre del 2023, expediente que ha sido presentado por el Consorcio Vial Casas Quemadas,

Que, mediante Informe N° 1499-2023/GRP-4010000-401400-401420 de fecha 08 de Septiembre del 2023, el Sub Director de Obras manifiesta que ha revisado la documentación presentada por el Consorcio vial casas quemadas, la misma que se encuentra conforme, por lo que solicita la aprobación del cronograma y calendario de obra valorizado actualizado de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"; teniendo como fecha de reinicio el 01 de Septiembre del 2023 y fecha de término el 06 de Octubre del 2023;

Que, mediante Informe N° 962-2023/GRP-401000-401400 de fecha 11 de Septiembre del 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura da conformidad del trámite y solicita la aprobación del cronograma y calendario de obra valorizado actualizado de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"; teniendo como fecha de reinicio el 01 de Septiembre del 2023 y fecha de término el 06 de Octubre del 2023;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del informe y acto resolutorio correspondiente;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000711 -2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

12 SEP 2023

Que, mediante Informe N° 773-2023/GRP-401000-401100 de fecha 12 de Septiembre del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en virtud a las opiniones técnicas emitidas por las áreas de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente APROBAR el cronograma y calendario de obra valorizado actualizado de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"; teniendo como fecha de reinicio el 01 de Septiembre del 2023 y fecha de término el 06 de Octubre del 2023; recomendando emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante los documentos que anteceden, el Sub Director de Obras y el Director Regional de Infraestructura, informa el reinicio de ejecución de obra y solicita la APROBACIÓN del cronograma y calendario de obra valorizado actualizado de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"; teniendo como fecha de reinicio el 01 de Septiembre del 2023 y fecha de término el 06 de Octubre del 2023;; de conformidad con el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el artículo 74° del D.S. N° 148-2019-PCM;

Que, mediante Acta de reinicio de Obra de fecha 29 de Agosto del 2023, las partes intervinientes, Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, Consorcio Vial Casas Quemadas y el inspector de obra, acordaron el reinicio de la ejecución de la obra a partir del 01 de Septiembre del 2023; debiendo el contratista deberá presentar la reprogramación de la obra de acuerdo a los nuevos plazos que regirán a partir del día de inicio;

Que, respecto al reinicio del plazo de ejecución de obra, corresponde señalar lo estipulado en el artículo 74°, que a la letra dice.-

Artículo 74.- Suspensión del plazo de ejecución 74.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. **74.2 Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión**

Que, en ese orden de ideas y dado que se ha acordado el reinicio de obra, el contratista ha presentado el calendario de obra actualizado, y de acuerdo al Anexo Único del Reglamento "Anexo de Definiciones", el Calendario de avance de obra valorizado es "El documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el contrato".

Que, la aplicación supletoria de la norma nos permite observar lo establecido en la **Opinión N° 141-2019/DTN emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE** según la cual se señala:

Ahora bien, considerando que la suspensión de plazo de ejecución de obra implica la modificación de las fechas de ejecución de la obra, se advierte la necesidad de actualizar el programa de ejecución de obra, pues este comprende la secuencia lógica de actividades constructivas que deber realizarse en un determinado plazo de ejecución, asimismo, debe tomarse en cuenta que la actualización del programa de ejecución de obra índice en distintos documentos, tales como el avance de obra valorizado, entre otros, cuya información también corresponde ser actualizada, producto de la suspensión del plazo de ejecución de la obra;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00711 -2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 12 SEP 2023

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el inspector de Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación del cronograma y calendario de obra valorizado actualizado de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"; teniendo como fecha de reinicio el 01 de Septiembre del 2023 y fecha de término el 06 de Octubre del 2023; por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 30 de Marzo del 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cronograma y calendario de obra valorizado actualizado de la obra REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"; teniendo como fecha de reinicio el 01 de Septiembre del 2023 y fecha de término el 06 de Octubre del 2023; expediente que ha sido presentado por el CONSORCIO VIAL CASAS QUEMADAS mediante la Carta N° 039-2023-CVCQ-CAFM-RC de fecha 05 de Septiembre del 2023, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutor CONSORCIO VIAL CASAS QUEMADAS en su domicilio MZ D2 LOTE 13 URB, JARDIN II ETAPA – SULLANA- PIURA.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL